



# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DEL ANÁLISIS DEL INFORME DEL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN V, DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.

Visto el oficio número ASE-1299-2022 de fecha 28 de febrero, signado por la M.F. Natividad Pérez Guinto, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, mediante el cual remite al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a través de la Comisión De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado el Informe Anual del Presupuesto aprobado a la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES.

- I.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene por objeto normar la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los órganos de gobierno, de representación, técnicos y de administración que componen el Congreso del Estado, entre ellas las Comisiones Ordinarias, Especiales y Comités.
- II.- El 01 de septiembre de 2021, se instaló formalmente la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
- III.- Con fecha 20 de octubre de 2021, en Sesión Ordinaria el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, aprobó mediante acuerdo la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités, para el cumplimiento de sus atribuciones, entre las que se encuentra la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- V.- Que mediante Oficio ASE-1299-2022, de fecha 28 de febrero del año en curso, la Auditoría Superior del Estado, presentó al Honorable Congreso del Estado, través de la





# PODER LEGISLATIVO

Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior, el Informe Anual de su Presupuesto aprobado, para el ejercicio fiscal 2021, en términos del artículo 89 fracción XX de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, para el trámite contenido en el artículo 81 fracción V de la Ley antes referida.

VI.- Mediante oficio HCE/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE\_074\_2022, de fecha 21 de febrero del año 2022, la Presidencia de la Comisión, hace del conocimiento a la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la recepción del Informe Anual del Presupuesto Aprobado a la Auditoría Superior del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, para los trámites legales correspondientes.

VII.- En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 09 de marzo del año 2022, el Pleno acordó turnar a la Comisión el Informe Anual del Presupuesto Aprobado, para el Ejercicio Fiscal 2021 a la ASE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 fracción V de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0855/2022, recepcionado en la Comisión el día 10 del mismo mes y año.

VIII.- Que a través de los oficios HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/070\_2022, HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/071\_2022, HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/072\_2022 y HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/073/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, y HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/080\_2022, HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/081\_2022, HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/082\_2022 y HCEG/LXIII/1ER/CVEASE\_PRE/083/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión, remite copia digitalizada del Informe Anual del Presupuesto Aprobado, para el Ejercicio Fiscal 2021, para efectos de lo dispuesto en el artículo 81 fracción V de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 174 fracción I, 179 fracción I y 241 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 61, fracción XIII, establece entre las atribuciones del Congreso del Estado, **"Revisar los informes financieros semestrales y fiscalizar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, a través de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero;** el artículo 202, fracción III contempla a la Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico del Congreso del Estado, para cumplimiento de sus atribuciones. Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en su artículo 209 establece, la





# PODER LEGISLATIVO

*Auditoría Superior del Estado es el órgano con autonomía técnica, auxiliar del Poder Legislativo, que tiene por objeto el control y fiscalización superior de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los entes públicos fiscalizables estatales y municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.*

**SEGUNDO.** - El artículo 80 y 81 de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, contiene las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

**TERCERO.** - Con fundamento en el artículo 81 fracción V, de la Ley 468 vigente en el Estado, fue analizada por las y los integrantes de la Comisión, la información contenida en el Informe Anual del Presupuesto aprobado y ejercido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021, realizándose el siguiente análisis:

a) El contenido del Informe.

- **INFORMACIÓN CONTABLE:** Determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros.
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:** Es relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.
- **INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA:** Muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas.
- **ANEXOS:** En este apartado se agrega la información soporte que da cuenta de los bienes muebles, inmuebles y cuentas bancarias con las que cuenta o ejerció el presupuesto el Ente Fiscalizador del Estado de Guerrero.
- **RESULTADOS:** En ello se dará cuenta de cada uno de los contenidos del informe, relativo a los resultados de la gestión realizada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio fiscal 2021.

b) Observaciones que realiza la Comisión en relación al Informe presentado.





## PODER LEGISLATIVO

- Presenta un saldo en el estado de Situación financiera en **Derechos a Recibir Efectivo Equivalente a largo Plazo** por un importe de **\$162,800.00**, sin especificar la fuente de donde provienen.
- Presenta pasivos a corto plazo al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$1,332,398.00, sin embargo, no especifican el concepto de pago como los contratos que respalden estos pasivos en donde se verifique si estos están apegados a la normatividad, así como no aclaran por qué no fueron pagados, ya que presentan un saldo en bancos por la cantidad de \$1,332,404.80.
- Realizan inversiones en Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por la cantidad de \$82,232.00 referente a la obra ejecutada en el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al edificio "Oficialía de Partes" y concluida en el mes de enero de 2021, en donde analizaron costos y se determinó modificaciones extraordinarias no contempladas en el proyecto contratado originalmente, generando un convenio modificadorio, mismo que no presentan así como la evidencia documental y fotográfica que respalde los trabajos llevados a cabo.
- Realizan adquisiciones de Bienes Muebles por un importe de \$1,213,138.00 que corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, Vehículos y Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y herramienta, sin presentar los contratos en donde se pueda verificar si las adquisiciones fueron llevadas a cabo conforme a la norma.
- Presentan la información de los asuntos laborales en trámite en donde menciona la cantidad de cuatro expedientes la cual contiene los datos de los actores, el tipo de acción reinstalación por despido injustificado y salarios caídos, el estatus en el que se encuentra, así como un monto estimado por la cantidad de \$1,774,860.54; así mismo relaciona un expediente en donde el tipo de acción es el reconocimiento de su antigüedad.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin of the page.





## PODER LEGISLATIVO

- Presentan en Servicios Personales ampliaciones en sus partidas presupuestales como son Honorarios asimilados a salarios, prima quinquenal, gratificación de fin de año, prima vacacional, compensaciones por servicios especiales, indemnización, otras prestaciones, sueldo sobre vida cara, compensación garantizada, estímulos al personal, así como las aportaciones patronales por cuotas y aportaciones. Asimismo, no presentan su concentrado de nómina de sueldos y salarios con la finalidad de que se verifique y analice si los sueldos fueron pagados de acuerdo a su tabulador de sueldos y salarios vigente para el ejercicio fiscal 2021 y si hubo incremento de personal que no fue contemplado en su presupuesto original.
- Presentan en Materiales y Suministros disminución en sus partidas presupuestales de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Combustibles, Lubricantes y Aditivos y Vestuario, Blancos, prendas de Protección y Artículos Deportivos, más sin embargo en el ejercicio 2021 el ente, público acuerdos por la emisión del protocolo general de prevención y actuación ante la COVID-19, con el objeto de salvaguardar la integridad del personal que labora en el órgano fiscalizador en donde existió semáforo rojo en el cual los trabajadores no debían hacer presencia en su centro de trabajo con el fin de evitar contagios, no obstante no reflejan un ahorro monetario que se vea reflejado en sus cuentas bancarias.
- Presentan en Servicios Generales una disminución en sus partidas presupuestales de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicio de Traslado y Viáticos, así como Otros Servicios Generales, sin embargo en el ejercicio 2021 el ente público acuerdos por la emisión del protocolo general de prevención y actuación ante la COVID-19, con el objeto de salvaguardar la integridad del personal que labora en el órgano fiscalizador en donde existió semáforo rojo en el cual los trabajadores no debían hacer presencia





# PODER LEGISLATIVO

en su centro de trabajo con el fin de evitar contagios, no obstante no hay un ahorro monetario que se vea reflejado en sus cuentas bancarias; de igual manera. no presentan los contratos por arrendamiento y la prestación de servicios que hayan contratado para verificar si fueron adjudicados de manera directa, por invitación o concurso apegados a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos, prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

- En su anexo de Relación de bienes muebles no relacionan las áreas administrativas en las cuales se encuentran asignados, así como las marcas, modelos y números de series de los bienes.
- En su anexo de Relación de Bienes Inmuebles no mencionan la información detallada del bien como es la ubicación, descripción y uso, la superficie del terreno, superficie de construcción, tipo de construcción, etc.
- No presentan anexo en donde relacionen los activos intangibles, más sin embargo en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, presentan un saldo de \$1,159,159.00 que corresponde a un Software.

## c) Conclusiones.

Con respecto al Informe Anual del Presupuesto Aprobado 202,1 de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero (ASE), se concluye que existen diferentes observaciones en la cual la información presentada esta incompleta o carece de las notas aclaratorias o información justificativa que soporte el análisis del mismo; así mismo se sugiere que, la información que sea presentada por el Órgano Fiscalizador del Estado sea acorde a los "criterios para la integración y presentación de la Cuenta Pública", que el mismo emite.

Siendo necesario reformar al artículo 89 fracción XX de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, con la



# PODER LEGISLATIVO

finalidad de que se especifique la información que deberá contener en Informe Anual sobre la aplicación del presupuesto aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; esto con la finalidad de que sea más eficiente en la presentación de la información que refiere en cada uno de los capítulos ejercidos, con la documentación soporte y toda vez que, los estadísticos o información remitida o analizada poco o nada transparentan los recursos ejercidos e informados.

**CUARTO.** -Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 174, fracción II, de la ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y 81 fracción V de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, de la Sexagésima Tercera Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en artículo 81 fracción V de la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y del Considerando Tercero, se aprueba el análisis correspondiente al Informe Anual Aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que se agrega como anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Túrnese el Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los trámites correspondientes ante el Pleno y la Junta de Coordinación Política. Solicítese se descargue el presente asunto como totalmente concluido.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos, de las y los integrantes de la Comisión que estuvieron presentes, dado a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.





# PODER LEGISLATIVO

## LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

  
**Dip. Jacinto González Varona.**  
Presidente.

  
**Dip. Gabriela Bernal Reséndiz.**  
Secretaria.



  
**Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna.**  
Vocal.

  
**Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza.**  
Vocal.

  
**Dip. Ociel Hugar García Trujillo.**  
Vocal.

**Nota:** Las presentes firmas corresponde al Acuerdo que emite la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, respecto al análisis del Informe de Presupuesto Aprobado a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, en términos del Artículo 81 fracción V, de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.





# PODER LEGISLATIVO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de mayo de 2022.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. (2021-2024).**

**SESIÓN:** Octava Sesión Ordinaria.  
**FECHA:** 31 de mayo de 2022.  
**MODALIDAD:** Presencial.  
**LUGAR:** Sala de reuniones atrás del "Escudo"

Lista de asistencia de las diputadas y diputados a la sesión de la Comisión, con fundamento en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	DIPUTADO JACINTO GONZALEZ VARONA.	PRESIDENTE.	
	DIPUTADA GABRIELA BERNAL RESENDIZ.	SECRETARIA.	
	DIPUTADO OCIEL GARCIA TRUJILLO.	VOCAL.	
	DIPUTADA YOLOCZIN LIZBETH DOMINGUEZ SERNA.	VOCAL.	
	HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA	VOCAL.	



PODER LEGISLATIVO  
 DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO